



Resolución de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación por la que se acuerda la aprobación del expediente nº12/03/2019, relativo al procedimiento para la contratación del Suministro de un tractor electrónico de arrastre para la impartición de cursos sobre vehículos industriales en el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se ha manifestado desde el Área de Formación y Transformación del Capital Humano de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación (FDICV) la necesidad de tramitar el suministro de un tractor electrónico de arrastre para la impartición de cursos sobre vehículos industriales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo, serán de aplicación el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se opongan a la presente Ley.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Libro II, Título I, Capítulo I: “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”. En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente del procedimiento para la tramitación del Contrato de Suministro de un tractor electrónico de arrastre para la impartición de cursos sobre vehículos industriales en el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

SEGUNDO.- La aprobación de la memoria justificativa del contrato, del pliego de cláusulas administrativas particulares, que consta de 66 páginas, y de las prescripciones técnicas particulares, que consta de 7 páginas.

TERCERO.- Se acuerda la tramitación de este expediente mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adjudicará a las ofertas que contengan una mejor relación calidad-precio en atención a los criterios de valoración establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 32.670€ del presupuesto para 2019.



QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación según lo previsto en el artículo 63 de la LCSP, que se pondrán a disposición de los interesados desde el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

En Almussafes, a 23 de agosto de 2019.

Fdo. D. Enrique Roig Pérez

Órgano de Contratación